VILLA CLARA, 21 DE AGOSTO DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 104 / 26

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a: CANO NOELIA, DNI: 41.696.971, la suma de pesos cuarenta y ocho mil ($48.000,00); a GERFO DANIEL, DNI: 47.242.960, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00); a CUTI RODRIGO, DNI: 44.734.394, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00); a ACOSTA ROSANA, DNI: 31.706.029, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00); a CONSTANTE YANINA, DNI 39.685.739, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00) y a MILAN CRISTIAN, DNI: 47.980.950, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2026.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.